



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 00411 DE
(16 ENE 2018)

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.5571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.008 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO, identificado con Pasaporte N° 127864228 de Venezuela, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2017-05502 del día 18 de Noviembre de 2017, una solicitud para que le sea reconocido el título de "BACHILLER EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media Diversificada otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Instituto Popular de Educación" en Barquisimeto, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por el peticionario se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer para todos los efectos legales en Colombia de la copia Certificada de Registro de Título de "BACHILLER EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Instituto Popular de Educación" en Barquisimeto, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 30 de Marzo de 1991, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO identificado con Pasaporte N° 127864228 de Venezuela, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ENE 2018

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

MÓNICA RAMÍREZ P.

DIRECTORA

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/01/2018
RADICADO: 2018-EE-009393 Fol: 1 Anex: 0
Destino: TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO

Respetado Señor (a)


De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **411 de 16 de ENERO de 2018**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 6

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-05

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/02/2018
RADICADO: 2018-EE-015181 Fol: 1 Anex: 0
Destino: TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: RESOLUCIÓN 411 DE 16 DE ENERO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de FEBRERO del 2018, remito al Señor (a): TRINO SEGUNDO NAVAS ROMERO, copia de la Resolución 411 DE 16 DE ENERO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran